

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPCD N° 025/2024
La Paz, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 00117/24, el Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00236/24, ambos de 21 de agosto de 2024, todo lo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9, Numeral 5 de la Constitución Política del Estado dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, además de las que establece la Constitución y la Ley, garantizar el acceso de las personas a la salud.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 18 del Texto Constitucional, determina que todas las personas tienen derechos a la salud; y el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusiones ni discriminación alguna.

Que el Artículo 37 de la Carta Magna, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que por Decreto Supremo N° 3293, se crea la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Artículo 3 de la referida norma dispone que la AISEM, tiene como finalidad ejecutar programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud (actual Ministerio de Salud y Deportes).

Que el Decreto Supremo N° 3631, declara de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, que forman parte del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del desarrollo integral Para Vivir Bien, y se autoriza a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM la contratación directa de bienes y servicios para este fin.

Que el Reglamento de Contratación Directa en el marco de Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018, aprobado con Resolución Administrativa N° 075/2023 de 17 de octubre de 2023, tiene por objeto regular los procesos de contratación directa de bienes y servicios para el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, en el marco de la autorización otorgado mediante el citado Decreto Supremo.



Que el Artículo 21, Inciso c) del citado reglamento señala: "La MAE es responsable de todos los procesos de contratación directa de bienes y/o servicios, desde su inicio hasta su conclusión y sus principales funciones son: "c) Designar o Delegar mediante Resolución Administrativa expresa al Responsable del Proceso de Contratación Directa – RPCD. Esta designación del RPCD deberá ser en forma previa al inicio del proceso de contratación directa"; asimismo se establece que el RPCD tiene como principales funciones según el Artículo 22, Inciso c): "Aprobar el DBCD mediante Resolución expresa, después de las consultas escritas, con las enmiendas si existiere".

Que mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico – AISEM, designa al Director Técnico de la AISEM como Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios (RPCD).

Que mediante Informe AISEM/DT/INF/N° 00247/24 de 02 de agosto de 2024, la Unidad Solicitante justifica la necesidad para el proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR Y MONITORIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL (CARMEN LOPEZ) DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA", dentro del proyecto "EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL "CARMEN LOPEZ" DEL MUNICIPIO DE AIQUILE", por un monto de hasta Bs4.755.000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que con Nota Interna AISEM/DT/UPME/NI/N° 00118/24 de 05 de agosto de 2024, se solicita al RPCD la autorización del inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad Contratación Directa de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR Y MONITORIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL (CARMEN LOPEZ) DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA", al efecto se adjunta la documentación correspondiente.

Que con Nota de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación Directa y Aprobación del Documento Base de Contratación Directa (DBCD), AISEM/RPCD/024/24 de 08 de agosto de 2024, se autoriza el inicio del proceso de Contratación Directa y aprueba el DBCD para el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR Y MONITORIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL (CARMEN LOPEZ) DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA", con Código Interno AISEM/CD/DS/006/2024.

Que en cumplimiento al Cronograma de Plazos del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR Y MONITORIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL (CARMEN LOPEZ) DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA", se llevó a cabo la Reunión de Aclaración el 19 de agosto de 2024, en la cual se atendieron tanto las consultas escritas así como las consultas vía correo electrónico de los potenciales proponentes, finalizando la misma con la suscripción del Acta de Reunión de Aclaración.

Que la Unidad Solicitante mediante Informe AISEM/DT/UPME/INF/N° 00117/24 de 21 de agosto de 2024, solicita la Resolución Administrativa de aprobación del DBCD con del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR Y MONITORIZACIÓN

PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL (CARMEN LOPEZ) DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA", con setenta y cinco (75) aclaraciones y nueve (9) enmiendas que se detallan el Anexo I.

Que por Informe AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00236/24 de 21 de agosto de 2024, se concluye pertinente aprobar el Documento Base de Contratación Directa DBCD del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR Y MONITORIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL (CARMEN LOPEZ) DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA", con Código Interno AISEM/CD/DS/006/2024, con setenta y cinco (75) aclaraciones y nueve (9) enmiendas, conforme al Anexo I del Informe de la Unidad Solicitante.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa, en ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 056/2023 de 28 de agosto de 2023,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación Directa (DBCD) del Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MENOR Y MONITORIZACIÓN PARA EL HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL (CARMEN LOPEZ) DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA", con Código Interno AISEM/CD/DS/006/2024, con setenta y cinco (75) aclaraciones y nueve (9) enmiendas, conforme al Anexo I adjunto a la presente Resolución Administrativa y que forma parte indivisible de la misma.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico AISEM/DT/UPME/INF/N° 00117/24, e Informe Legal AISEM/DAJ/UAJ/INF/N° 00236/24, ambos de 21 de agosto de 2024.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas de la AISEM, queda encargada del cumplimiento y publicación de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Dr. David Humberto Barrios Imaña
RESPONSABLE DE PROCESO DE
CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD
AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
Y EQUIPAMIENTO MEDICO



ANEXO I
ACLARACIONES Y ENMIENDAS
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MENOR Y MONITORIZACION PARA EL HOSPITAL DE
SEGUNDO NIVEL (CARMEN LOPEZ) DEL MUNICIPIO DE AIQUILE DEL DEPARTAMENTO DE
COCHABAMBA"

Código interno: AISEM/CD/DS/006/2024

Conforme a lo establecido en el "Acta de Reunión de Aclaración" llevada a cabo en fecha 19 de agosto de 2024 y en sujeción a lo establecido en el Reglamento de Contratación Directa en el marco del Decreto Supremo N° 3631, de 01 de agosto de 2018, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 075/2023 de fecha 17 de octubre de 2024, se emite el presente **documento de aclaraciones y enmiendas**, de acuerdo a lo siguiente:

I. ACLARACIONES

Se tienen setenta y cinco (75) aclaraciones emergentes de las consultas escritas y en sala según el siguiente detalle:

POTENCIAL PROPONENTE: "HP MEDICAL S.R.L."

EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
Ítem 2 Lampara cuello de ganso	Dice en el punto: 3. Base rodante con 5 ruedas; Se solicita cambiar a: base rodante con 4 o más ruedas, ya que la base de la rueda no determina la estabilidad si no la base misma.	Se aclara que no corresponde el cambio, debido a que el equipo tendrá un uso frecuente en diferentes áreas del hospital, y la base de 5 ruedas garantiza una mayor estabilidad, para el continuo desplazamiento.
Ítem 13 Balanza con tallimetro digital	Solicitamos análisis del precio referencial, ya que está muy bajo, en relación con el actual de acuerdo a la inestabilidad de divisas, las calidad y especificaciones técnicas solicitadas.	Se aclara que, se realizó un análisis de mercado donde se dimensiona el presupuesto necesario sin sobre pasar el techo presupuestario disponible.
Ítem 14 Estetoscopio adulto	En el punto de accesorios: -3 diafragmas (adulto), - 4 olivas; Se solicita modificar a: de acuerdo al fabricante.	Se aclara que no corresponde, toda vez que estos accesorios son los mínimos requeridos para poder entregar equipos al hospital y este pueda entrar en funcionamiento inicial.
Ítem 18 Estetoscopio pediátrico	En el punto de accesorios: -3 diafragmas (adulto), - 4 olivas; Se solicita modificar a: de acuerdo al fabricante.	Se aclara que los accesorios son los mínimos requeridos para poder entregar equipos al hospital y este pueda entrar en funcionamiento inicial.
Ítem 21 Estetoscopio de doble campana adulto/pediátrico	En el punto de accesorios: -2 diafragmas tipo adulto, -2 diafragmas tipo pediátrico, - 4 olivas; Se solicita modificar a: de acuerdo al fabricante.	Se aclara que los accesorios son los mínimos requeridos para poder entregar equipos al hospital y este pueda entrar en funcionamiento inicial.
Ítem 22 Estetoscopio neonatal	En el punto de accesorios: -3 diafragmas (adulto), - 4 olivas; Se solicita modificar a: de acuerdo al fabricante.	Se aclara que los accesorios son los mínimos requeridos para poder entregar equipos al hospital y este pueda entrar en funcionamiento inicial.
Ítem 24 Lámpara de exploración tipo lápiz	Dice en el punto: 5. Con cantidad de lúmenes de 30000 lux o superior. Se solicita cambiar a lampara led no menor a 10.000 horas de uso	Se aclara que la característica técnica indica los lux y no así la vida útil del LED.
Ítem 26	Solicitud: la situación económica actual del país, escases de dólares, comisiones bancarias, logística de transporte han ocasionado un incremento en la importación de los	Se aclara que se realizó un análisis de mercado donde se dimensiona el presupuesto necesario sin sobre



EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
Máquina de anestesia con monitor	equipos, es por estos motivos que solicitamos incrementar el precio, o bien disminuir la cantidad de accesorios de los monitores.	pasar el techo presupuestario disponible.
Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor de signos vitales	Solicitud: la situación económica actual del país, escasez de dólares, comisiones bancarias, logística de transporte han ocasionado un incremento en la importación de los equipos, es por estos motivos que solicitamos incrementar el precio, o bien disminuir la cantidad de accesorios de las máquinas de anestesia.	Se aclara que se realizó un análisis de mercado donde se dimensiona el presupuesto necesario sin sobre pasar el techo presupuestario disponible.

POTENCIAL PROPONENTE: "RVC MEDICAL"

EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
Ítem 7 Laringoscopio adulto	En el punto 4 indica vida útil: 20.000 horas o superior. Solicitamos cambiar a vida útil: 20horas o superior, para mayor participación de los proponentes	Se aclara que no es concordante con las características requeridas del equipo.
Ítem 14 Estetoscopio adulto	Solicitan accesorios y consumibles: - 3 diafragmas (adulto) - 4 olivas Solicitamos que pueda modificar a: - 1 diafragma (adulto) de repuesto. - 2 olivas de repuesto. Asimismo, hacer notar que la cantidad solicitada de accesorios hace que los costos del producto incrementen, lo cual imposibilitaría poder participar el proceso de contratación, debido a la coyuntura actual que estamos atravesando con respecto a temas de importación ya que también se debe considerar el tema de logística de envío hasta el lugar de destino para realizar la entrega de los productos por lo que solicitamos se pueda considerar disminuir la cantidad de accesorios.	Se aclara que no corresponde; toda vez que estos accesorios son los mínimos requeridos para poder entregar equipos al hospital y este pueda entrar en funcionamiento inicial.
Ítem 15 Tensiómetro aneroides rodante	Solicitan en accesorios y consumibles: - 1 brazalete adulto reutilizable. - 1 brazaletes obeso reutilizable. - 1 pera de insuflación. Solicitamos se pueda modificar a: - 1 brazaletes adulto reutilizable. - 1 pera de insuflación. Asimismo, hacer notar que la cantidad solicitada de accesorios hace que los costos del producto incrementen, lo cual imposibilitaría poder participar el proceso de contratación, debido a la coyuntura actual que estamos atravesando con respecto a temas de importación ya que también se debe considerar el tema de logística de envío hasta el lugar de destino para realizar la entrega de los productos por lo que solicitamos se pueda considerar disminuir la cantidad de accesorios.	Se aclara que los accesorios son los mínimos requeridos para poder entregar equipos al hospital y este pueda entrar en funcionamiento inicial.
Ítem 16 Ambu adulto	Solicitan en accesorios y consumibles: - 1 mascarilla de reanimación, en tamaños adultos Solicitamos se pueda modificar a: - 1 mascarilla de reanimación, en tamaño adulto. Asimismo, hacer notar que la cantidad solicitada de accesorios hace que los costos del producto incrementen, lo cual imposibilitaría poder participar el proceso de contratación debido a la coyuntura actual que estamos atravesando con respecto a temas de importación ya que también se debe considerar el tema de logística en envío hasta el lugar de destino para realizar la entrega de los productos por lo que solicitamos se pueda considerar disminuir la cantidad de accesorios.	Se aclara que los accesorios son los mínimos requeridos para poder entregar equipos al hospital y este pueda entrar en funcionamiento inicial.



EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
<p>Ítem 18 Estetoscopio pediátrico</p>	<p>Solicitan accesorios y consumibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 diafragmas tipo pediátrico - 4 olivas <p>Solicitamos se pueda modificar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 diafragma tipo pediátrico de repuesto. - 2 olivas de repuesto <p>Asimismo, hacer notar que la cantidad solicitada de accesorios hace que los costos del producto sufran un incremento, lo cual imposibilitaría poder participar el proceso de contratación debido a la coyuntura actual que estamos atravesando con respecto a temas de importación ya que también se debe considerar el tema de logística de envío hasta el lugar de destino para realizar la entrega de los productos por lo que solicitamos se pueda considerar disminuir la cantidad de accesorios.</p>	<p>Se aclara que los accesorios son los mínimos requeridos para poder entregar equipos al hospital y este pueda entrar en funcionamiento inicial.</p>
<p>Ítem 19 Flujómetro de oxígeno</p>	<p>Solicitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 adaptadores tipo ohmeda de anclaje rápido por flujómetro. - 1 mascarillas para oxígeno descartables adultos por flujómetro. - 1 mascarillas para oxígeno descartables pediátrico por flujómetro. - 1 mascarillas para oxígeno descartables neonatal por flujómetro. <p>Solicitamos se pueda modificar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 adaptador tipo ohmeda de anclaje rápido por flujómetro. - 1 mascarilla para oxígeno descartable adulto por flujómetro. <p>Asimismo, hacer notar que la cantidad solicitada de accesorios hace que los costos del producto sufran un incremento, lo cual imposibilitaría poder participar el proceso de contratación debido a la coyuntura actual que estamos atravesando con respecto a temas de importación ya que también se debe considerar el tema de logística de envío hasta el lugar de destino para realizar la entrega de los productos por lo que solicitamos se pueda considerar disminuir la cantidad de accesorios.</p>	<p>Se aclara que los accesorios son los mínimos requeridos para poder entregar equipos al hospital y este pueda entrar en funcionamiento inicial.</p>
<p>Ítem 20 Frasco recolector de 2 o más litros</p>	<p>1. Características técnicas Con soporte de pared estable. Solicitamos pueda aclarar este punto.</p>	<p>Se aclara, que los frascos están destinados en diferentes áreas del hospital por lo que requieren del soporte.</p>
<p>Ítem 20 Frasco recolector de 2 o más litros</p>	<p>2. Mantenimiento preventivo Durante el periodo de cobertura de la garantía de fábrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo del bien establecido por el manual técnico del fabricante dentro del periodo de garantía de fábrica, contemplando los gastos de mano de obra y elementos necesarios (repuestos, consumibles, herramientas, etc.) Con personal técnico capacitado, para este efecto como constancia deberá adjuntar carta de compromiso en la presentación de la propuesta. - El proveedor deberá presentar en la entrega del bien, una propuesta de cronograma para el mantenimiento preventivo y su respectivo protocolo que garantice la vida útil del bien durante el periodo de garantía de fábrica, el cual entrará en vigencia una vez se realice la puesta en marcha del bien. - El proveedor tiene la obligación de presentar los reportes de mantenimiento al hospital durante el tiempo de garantía de fábrica del bien. 	<p>Se aclara que no corresponde, debido a que es necesario el mantenimiento preventivo tomando en cuenta la magnitud de la cantidad requerida del ítem.</p>



EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	Solicitamos no requerir el mantenimiento preventivo del ítem	
<p>Ítem 20 Frasco recolector de 2 o más litros</p>	<p>3. Garantía técnica El proveedor, deberá proporcionar en el momento de la entrega del bien las garantías de fábrica y del proveedor del bien, que contemple una cobertura por defectos de fabricación, reparación y/o sustitución del bien, partes, piezas que resulten con fallas y/o defectos de fábrica, vicios ocultos, desgastes prematuros, mala instalación y/o mantenimiento del servicio técnico, por un periodo de dos (2) años a partir de la puesta en marcha del bien. Solicitamos no requerir la garantía técnica de dos años para este ítem, pues no compete el mantenimiento del servicio técnico.</p>	Se aclara que no corresponde, debido a que es necesario el servicio técnico en situaciones de emergencia además tomando en cuenta la magnitud de la cantidad requerida del ítem.
<p>Ítem 26 Monitor de signos vitales</p>	<p>En características técnicas: 4. Análisis de arritmia: 16 formas de análisis o superior. Solicitamos se pueda modificar a: 5. Análisis de arritmia: 12 formas de análisis o superior.</p>	Se aclara, debido a que los equipos estarán distribuidos en diferentes servicios donde es requerimiento la cantidad de análisis de arritmia.
<p>Ítem 26 Monitor de signos vitales</p>	<p>En accesorios y consumibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 soporte de pared original de la marca ofertada para cada monitor. - 1 cable ECG de 5 latiguillos para cada monitor. - 50 electrodos adultos / pediátrico desechables para cada monitor. - 50 electrodos neonatales desechables para cada monitor. - 3 cables extensores para spo2 para cada monitor. - 1 sensor de spo2 adulto para cada monitor. - 1 sensor de spo2 pediátrico para cada monitor. - 1 sensor de spo2 neonatal para cada monitor. - 1 mangueras para brazaletes PANI para cada monitor. - 1 brazaletes PANI adulto reutilizable para cada monitor. - 1 brazaletes PANI pediátrico reutilizable para cada monitor. - 10 brazaletes PANI neonatal descartable para cada monitor. - 1 sensores de temperatura de piel reutilizable para cada monitor. - 5 rollos de papel de impresión para cada monitor. <p>Solicitamos se pueda modificar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 soporte de pared original de la marca ofertada para cada monitor. - 1 cables de ECG de 5 latiguillos para cada monitor. - 50 electrodos adultos / pediátrico desechables para cada monitor. - 50 electrodos neonatales desechables para cada monitor. - 1 cable extensor para spo2 para cada monitor. - 1 sensor de spo2 adulto para cada monitor. - 1 sensor de spo2 pediátrico para cada monitor. - 1 sensor de spo2 neonatal para cada monitor. - 1 mangueras para brazaletes PANI para cada monitor. - 1 brazaletes PANI adulto reutilizable para cada monitor. - 1 brazaletes PANI pediátrico reutilizable para cada monitor. 	Se aclara que los accesorios son los mínimos requeridos para poder entregar equipos al hospital y este pueda entrar en funcionamiento inicial.



EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<ul style="list-style-type: none"> - 5 brazaletes PANI neonatal descartable para cada monitor. - 1 sensores de temperatura de piel reutilizable para cada monitor. - 5 rollos de papel de impresión para cada monitor. 	

POTENCIAL PROPONENTE: "COSIN LTDA"

EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
<p>Ítem 26 Monitor de signos vitales</p>	<p>Punto 11. Monitorización NIBP: solicitan rangos de presión sistólica, diastólica y media para paciente adulto, pediátrico y neonatal; solicitamos cambiar este punto debido a que los pacientes citados tienen diferentes rangos de medición: Rango de presión sistólica: Solicitado en el formulario: Rango de sistólica: 25 a 260 mmHg (adulto, pediátrico y neonatal) o superior. Modificar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adulto: 25 a 260 mmHg. - Pediátrico: 25 a 240 mmHg. - Neonatal: 25 a 140 mmHg. <p>Rango de presión diastólica: Solicitado en el formulario: Rango diástole: 25 a 190 mmHg (adulto, pediátrico y neonatal) o superior. Modificar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adulto: 10 a 250 mmHg. - Pediátrico: 10 a 200 mmHg. - Neonato: 10 a 110 mmHg. <p>Rango de presión media: Solicitado en el formulario: Rango de media: 20 a 140 mmHg (adulto, pediátrico y neonatal) o superior. Modificar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adulto: 15 a 260 mmHg. - Pediátrico: 15 a 210 mmHg. - Neonato: 15 a 120 mmHg. 	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, debido a que se encuentra dentro de los parámetros requeridos, tomando en cuenta que el valor de 25mmHg es el mínimo para paciente neonatal y el valor 260mmHg/190 mmHg/140 mmHg es el máximo para paciente adulto en sistole, diástole y media.</p>
<p>Ítem 26 Monitor de signos vitales</p>	<p>Punto 11. Monitorización NIBP: solicitan rango de frecuencia de pulso: 40 a 240 bpm o superior, solicitamos quitar este rango ya que se encuentra repetido, se obtiene la frecuencia cardiaca del ECG y también de la saturación de oxígeno.</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, ya que se hace referencia a otro tipo de adquisición de parámetro.</p>
<p>Ítem 26 Monitor de signos vitales</p>	<p>Soporte técnico: En caso de fallas solicitan: "Deberá dar continuidad al servicio mediante el reemplazo temporal del bien o la compra de servicios. Esta acción, no deberá exceder los quince (15) días calendario. Pasado el periodo mencionado, el proveedor está en la obligación de sustituir el bien con las mismas características o superiores." Solicitamos modificar el tiempo a 30 días calendario, debido a los tiempos de demora en la importación.</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, el proponente tiene la opción de la compra de servicios.</p>
<p>Ítem 26 Monitor de signos vitales</p>	<p>Repuestos y accesorios: solicitan: "La provisión de los repuestos, accesorios, debe realizarse en un plazo menor o igual a quince (15) días calendario, después realizada la solicitud por el hospital en cuyo efecto como constancia deberá presentar una carta de compromiso dirigida a la entidad convocante, en el momento de la recepción del bien." Solicitamos modificar el tiempo a 30 días calendario, debido a los tiempos de demora en la importación.</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, debido a que el proponente debe tener la capacidad de la dotación de repuestos y accesorios en este equipo que permita garantizar la continuidad del servicio.</p>



EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
<p>Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor</p>	<p>Punto 22. Monitorización NIBP: solicitan rango de frecuencia de pulso: 40 a 240 bpm o superior, solicitamos quitar este rango ya que se encuentra repetido, se obtiene la frecuencia cardíaca del ECG y también de la saturación de oxígeno.</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, ya que hace referencia a otro tipo de adquisición de parámetro.</p>
<p>Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor</p>	<p>Soporte técnico: en caso de fallas solicitan: "Deberá dar continuidad al servicio mediante el reemplazo temporal del bien o la compra de servicios. Esta acción, no deberá exceder los quince (15) días calendario. Pasado el periodo mencionado, el proveedor está en la obligación de sustituir el bien con las mismas características o superiores." Solicitamos modificar el tiempo a 30 días calendario, debido a los tiempos de demora en la importación.</p>	<p>Se aclara que no corresponde, la solicitud debido a la posibilidad de compra de servicios.</p>
<p>Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor</p>	<p>Repuestos y accesorios: solicitan: "La provisión de los repuestos, accesorios, debe realizarse en un plazo menor o igual a quince (15) días calendario, después realizada la solicitud por el hospital en cuyo efecto como constancia deberá presentar una carta de compromiso dirigida a la entidad convocante, en el momento de la recepción del bien." Solicitamos modificar el tiempo a 30 días calendario, debido a los tiempos de demora en la importación.</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, debido a que el proponente debe tener la capacidad de la dotación de repuestos y accesorios en este equipo que permita garantizar la continuidad del servicio.</p>
<p>Ítem 28 Selladora de bolsas</p>	<p>Punto 6. Solicitan en el formulario "contador de producción de acuerdo a fabricante (especificar)", solicitamos quitar este punto debido a que pueden existir problemas al sellar los empaques a esterilizar, lo que resultaría en conteo erróneo de la cantidad de bolsas selladas (en caso de que se repita el sellado o exista una confusión en el material, olvido de testigo de esterilización, etc).</p>	<p>Se aclara que no corresponde, ya que se debe contabilizar todo el insumo utilizado en el hospital.</p>
<p>Ítem 28 Selladora de bolsas</p>	<p>Punto 10. Solicitan "descripción de etiquetas programables", sugerimos modificar este punto a "descripción de etiquetas de acuerdo a fabricante", debido a que los equipos imprimen la información relevante al proceso de sellado para la trazabilidad.</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, el requerimiento solicitado debe contar con la última tecnología.</p>
<p>Ítem 28 Selladora de bolsas</p>	<p>Soporte técnico: en caso de fallas solicitan: "Deberá dar continuidad al servicio mediante el reemplazo temporal del bien o la compra de servicios. Esta acción, no deberá exceder los quince (15) días calendario. Pasado el periodo mencionado, el proveedor está en la obligación de sustituir el bien con las mismas características o superiores." Solicitamos modificar el tiempo a 30 días calendario, debido a los tiempos de demora en la importación.</p>	<p>Se aclara que no corresponde, la solicitud debido a la posibilidad de compra de servicios.</p>
<p>Ítem 28 Selladora de bolsas</p>	<p>Repuestos y accesorios: solicitan: "La provisión de los repuestos, accesorios, debe realizarse en un plazo menor o igual a quince (15) días calendario, después realizada la solicitud por el hospital en cuyo efecto como constancia deberá presentar una carta de compromiso dirigida a la entidad convocante, en el momento de la recepción del bien." Solicitamos modificar el tiempo a 30 días calendario, debido a los tiempos de demora en la importación.</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, debido a que el proponente debe tener la capacidad de la dotación de repuestos y accesorios en este equipo que permita garantizar la continuidad del servicio.</p>
<p>Ítem 29 Monitor de signos para cuidados intermedios</p>	<p>Punto 11. Monitorización NIBP: solicitan rangos de presión sistólica, diastólica y media para paciente adulto y pediátrico; solicitamos cambiar este punto debido a que los pacientes citados tienen diferentes rangos de medición: Rango de presión sistólica: Solicitado en el formulario:</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, debido a que se encuentra dentro de los parámetros requeridos, tomando en cuenta que el valor de 25mmHg es el mínimo para paciente neonatal y el valor 260mmHg/190 mmHg/140 mmHg es el máximo</p>



EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	<p>Rango de sistólica: 25 a 270 mmHg (adulto, pediátrico) o superior.</p> <p>Modificar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adulto: 25 a 260 mmHg. - Pediátrico 25 a 240 mmHg. <p>Rango de presión diastólica:</p> <p>Solicitado en el formulario:</p> <p>Rango diástole: 25 a 190 mmHg (adulto, pediátrico y neonatal) o superior.</p> <p>Modificar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adulto: 10 a 250 mmHg - Pediátrico: 10 a 200 mmHg <p>Rango de presión media:</p> <p>Solicitado en el formulario:</p> <p>Rango media: 15 a 235 mmHg (adulto, pediátrico y neonatal) o superior.</p> <p>Modificar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adulto: 15 a 260 mmHg - Pediátrico: 15 a 210 mmHg 	<p>para paciente adulto en sistole, diástole y media.</p>
<p>Ítem 29 Monitor de signos para cuidados intermedios</p>	<p>Punto 11. Monitorización NIBP: solicitan "rango de frecuencia de pulso: 40 a 240 bpm o superior", solicitamos quitar este rango ya que se encuentra repetido, se obtiene la frecuencia cardiaca del ECG y también de la saturación de oxígeno.</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, ya que hace referencia a otro tipo de adquisición de parámetro.</p>
<p>Ítem 29 Monitor de signos para cuidados intermedios</p>	<p>Soporte técnico: en caso de fallas solicitan: "Deberá dar continuidad al servicio mediante el reemplazo temporal del bien o la compra de servicios. Esta acción, no deberá exceder los quince (15) días calendario. Pasado el periodo mencionado, el proveedor está en la obligación de sustituir el bien con las mismas características o superiores." Solicitamos modificar el tiempo a 30 días calendario, debido a los tiempos de demora en la importación.</p> <p>Repuestos y accesorios: solicitan: "La provisión de los repuestos, accesorios, debe realizarse en un plazo menor o igual a quince (15) días calendario, después realizada la solicitud por el hospital en cuyo efecto como constancia deberá presentar una carta de compromiso dirigida a la entidad convocante, en el momento de la recepción del bien." Solicitamos modificar el tiempo a 30 días calendario, debido a los tiempos de demora en la importación.</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, el proponente tiene la oportunidad de la compra de servicios además el mismo debe tener la capacidad de la dotación de repuestos y accesorios en este equipo que permita garantizar la continuidad del servicio.</p>

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDIQUIP"

EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
<p>Ítem 2 Lampara cuello de ganso</p>	<p>Dice: Vida útil del led, 50.000 horas o superior.</p> <p>Solicitamos se modifique: vida útil del led, 20.000 horas o superior.</p> <p>Justificación: Realizar las modificaciones permitirán a un mayor número de empresas poder participar.</p>	<p>Se aclara, que no corresponde el cambio, ya que en la actualidad los LED para este tipo de equipos garantizan una vida útil a las 50.000 horas.</p>
<p>Ítem 2 Lampara cuello de ganso</p>	<p>Dice: Cantidad de lúmenes de 30.000 lux o superior modo congelar onda</p> <p>Solicitamos se modifique: Cantidad de lúmenes según fabricante.</p> <p>Justificación: Realizar las modificaciones permitirán a un mayor número de empresas poder participar.</p>	<p>Se aclara que no corresponde el cambio, debido a que el equipo tendrá un uso frecuente en diferentes áreas del hospital, y se debe garantizar que el uso en algunos servicios cuente con una intensidad mínima.</p>
<p>Ítem 26 Monitor de signos vitales</p>	<p>Solicitamos: se elimine este punto, esta función hace referencia a equipos invasivos que infunden</p>	<p>Se aclara que no corresponde la solicitud, la reasignación del equipo en áreas críticas</p>



EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	medicamentos, y el monitor solicitado no cumple con esta función.	dependerá del hospital, de acuerdo a necesidad de servicio.
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Dice: Rango de frecuencia cardíaca (fc): 15 a 350 bpm Solicitamos se modifique: rango de frecuencia cardíaca (FC): 20 a 300 bpm o mejor. Justificación: Los valores solicitados no cumplen una función clínica validada; fisiológicamente no es posible alcanzar esos valores. Realizar las modificaciones permitirán a un mayor número de empresas poder participar, con mejores cualidades clínicas y técnicas.	Se aclara que no corresponde la solicitud, ya que los equipos estarán destinados a diferentes servicios incluyendo el de neonatología por lo que realizarán la monitorización de signos vitales a pacientes neonatales.
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Dice: Con intervalo de tiempo en modo automático ajustable hasta 480 min o superior. Solicitamos se modifique: con intervalo de tiempo en modo automático ajustable hasta 120 min o superior. Justificación: los valores solicitados son muy amplios para medición en pacientes críticos de presión alta. Realizar las modificaciones permitirán a un mayor número de empresas poder participar, con mejores cualidades clínicas y técnicas.	Se aclara que la solicitud no corresponde, debido a que se requiere la monitorización de NIBP mínimamente de 8 horas para pacientes en estado crítico donde se requiere una constante monitorización de los signos vitales.
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Dice: Rango de medición adulto, pediátrico, neonatal: 0 a 50 °C. Solicitamos se modifique: rango de medición adulto, pediátrico, neonatal: 10 a 45°C o mejor. Justificación: Los valores solicitados no cumplen una función clínica validada; son referenciales. Realizar las modificaciones permitirán a un mayor número de empresas poder participar, con mejores cualidades clínicas y técnicas.	Se aclara que la solicitud no corresponde, debido a que se requiere para la correcta calibración además de abarcar un amplio rango de medición en situaciones críticas.
Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor	Dice: Presión inspiratoria: 5 a 70 cmh2o. Solicitamos se modifique: Presión inspiratoria: 5 a 60 cmh2o, o mejor. Justificación: Presión inspiratoria (la fuerza de los músculos respiratorios cuando el paciente inhala y exhala respectivamente), el valor solicitado está en un rango muy alto. Realizar las modificaciones permitirán a un mayor número de empresas poder participar, con mejores cualidades clínicas y técnicas.	Se aclara que no corresponde la solicitud, ya que es un parámetro dado y configurado para la mejor precisión en la calibración del parámetro requerido.
Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor	Dice: Presión de soporte: 5 a 50 cmh2o o superior. Solicitamos se modifique: presión de soporte: 5 a 40 cmh2o o superior. Justificación: El valor solicitado está en un rango muy alto. Realizar las modificaciones permitirán a un mayor número de empresas poder participar, con mejores cualidades clínicas y técnicas.	Se aclara que no corresponde la solicitud, siendo este un parámetro dado y configurado para la tenencia de mejores precisiones de calibración.
Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor	Dice: Accionador de flujo (trigger): 1 a 15 l/min o superior. Solicitamos se modifique: accionador de flujo (trigger): 1 a 10 l/min o superior. Justificación: El valor solicitado está en un rango muy alto, y este valor lo que hace es hacer menos sensible el disparo de la ventilación. Realizar las modificaciones permitirán a un mayor número de empresas poder participar, con mejores cualidades clínicas y técnicas.	Se aclara que no corresponde la solicitud, este parámetro está considerado para la aplicación a todos los biotipos de pacientes del Municipio.
Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor	Solicitamos: Se elimine este punto, esta función hace referencia a equipos invasivos que infunden medicamentos, y el monitor solicitado no cumple con esta función.	Se aclara que no corresponde la solicitud, la reasignación del equipo en áreas críticas dependerá del hospital, de acuerdo a la necesidad de servicio.
Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor	Dice: Con intervalo de tiempo en modo automático ajustable hasta 480 min o superior. Solicitamos de modifique: con intervalo de tiempo en modo automático ajustable hasta 120 min o superior.	No corresponde la solicitud, debido a que se requiere un monitoreo de NIBP de mínimamente 8 horas a pacientes en estado crítico.



EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	Justificación: los valores solicitados son muy amplios para medición en pacientes críticos de presión alta. Realizar las modificaciones permitirán a un mayor número de empresas poder participar, con mejores cualidades clínicas y técnicas.	
Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor	Dice: Rango de medición adulto, pediátrico, neonatal: 0 a 50 °C. Solicitamos se modifique: rango de medición adulto, pediátrico, neonatal: 10 a 45°C o mejor Justificación: Los valores solicitados no cumplen una función clínica validada; son referenciales. Realizar las modificaciones permitirán a un mayor número de empresas poder participar, con mejores cualidades clínicas y técnicas.	Se aclara que la solicitud no corresponde, debido a que se requiere para la correcta calibración además de abarcar un amplio rango de medición en situaciones críticas.

POTENCIAL PROPONENTE: "ORIENTE MARVI"

EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Rango de medición: ¿Se debe considerar los mismos rangos para neonato?, ya que en la NIBP los valores para neo siempre son menores a los de adulto pediátrico)	Se aclara que el rango incluye paciente adulto, pediátrico y neonatal.
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Certificaciones El proveedor, al momento de la entrega del bien, deberá presentar la siguiente certificación: - Certificación emitida por AGEMED vigente del bien ofertado (original). (manifestar aceptación) En este punto de certificación, consultamos si se tiene que entregar un certificado de comercialización original por equipo? Por ejemplo, son 24 cantidades de este equipo, ¿se tiene que entregar 24 certificados?, o es uno por el ítem?	Se aclara que el requerimiento se basa en la normativa vigente de la AGEMED.
Ítem 29 Monitor de signos para cuidados intermedios	Rango de medición: ¿se debe considerar los mismos rangos para pediátrico?, ya que en la NIBP los valores van disminuyendo adecuándose al tipo de paciente.	Se aclara que el rango incluye paciente adulto y pediátrico.
Ítem 29 Monitor de signos para cuidados intermedios	1 carro de transporte original de la marca ofertada por equipo. (1. consulta la relevancia del caro de transporte, debido a que el equipo está siendo designado para un área de cuidado intensivo, lugar donde no se mueven los equipos)	Se aclara que no corresponde la solicitud, debido a que el equipo debe ser compatible con carro de transporte, ya que el mismo será ambulatorio en las diferentes salas.

POTENCIAL PROPONENTE: "HANSA LTDA"

EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
Ítem 2 Lampara cuello de ganso	Dice: Año de fabricación 2024 Solicitamos gentilmente eliminar este punto: ante la coyuntura nacional y la escasez de la divisa norteamericana, es mucho más caro poder importar, es por eso, muchas empresas tenemos el stock y nos da la oportunidad de participar con el presupuesto de la institución.	Se aclara que no corresponde el cambio, se debe garantizar que el hospital cuente con equipos de fabricación actual, toda vez que el mismo recién entrará en funcionamiento.
Ítem 6 Negatoscopio de dos cuerpos	Dice: Año de fabricación 2024 Solicitamos gentilmente eliminar este punto: ante la coyuntura nacional y la escasez de la divisa norteamericana, es mucho más caro poder importar, es por eso, muchas empresas tenemos el stock y nos da la oportunidad de participar con el presupuesto de la institución.	Se aclara que no corresponde el cambio, se debe garantizar que el hospital cuente con equipos de fabricación actual, toda vez que el mismo recién entrará en funcionamiento.

EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
<p>Ítem 26 Monitor de signos vitales</p>	<p>Dice: Rango de medicion: Rango de sistólica: 25 a 260 mmHg (adulto, pediátrico y neonatal) o superior. Solicitamos gentilmente aceptar: Rango de sistólica: 25 a 260 mmHg (adulto, pediátrico y neonatal) dentro del rango o superior.</p>	<p>Se aclara que no corresponde, debido a que se toman los valores como límite inferior y superior dentro del rango de medición de los pacientes adulto y pediátrico.</p>
<p>Ítem 26 Monitor de signos vitales</p>	<p>Dice: Rango de diástole: 25 a 190 mmHg (adulto, pediátrico y neonatal) o superior. Solicitamos gentilmente aceptar: Rango diástole: 10 a 190 mmHg (adulto, pediátrico y neonatal) dentro del rango o superior.</p>	<p>Se aclara que no corresponde, debido a que se toman los valores como límite inferior y superior dentro del rango de medición de los pacientes adulto, pediátrico y neonatal.</p>

POTENCIAL PROPONENTE: "IMEMED"

EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
<p>Ítem 5 Oxímetro de pulso adulto</p>	<p>Donde dice: Medición de spo2: 1 A 100%. Solicitamos modificar de la siguiente manera: Medición de spo2: 40 a 100%. Justificación: Una saturación inferior a 86% en un paciente conlleva a una hipoxia severa, medir una saturación inferior a esto requiere de una atención inmediata al paciente. Saturaciones inferiores a estas son prácticamente innecesarias ya que un paciente físicamente vivo no puede saturar esos valores, a excepción de un agonizante.</p>	<p>Se aclara que no corresponde, debido a que estos equipos tienen la capacidad de medición técnica establecida requerida, la cual es necesaria para calibraciones técnicas.</p>
<p>Ítem 5 Oxímetro de pulso adulto</p>	<p>Donde dice: 1 cargador de batería(s). Solicitamos modificar de la siguiente manera: 1 cargador de batería integrado. Justificación: Los equipos actualmente cargan las baterías de manera integrada, sin cargadores externos.</p>	<p>Se aclara, que el cargador de batería es la fuente de alimentación que va conectado al equipo.</p>
<p>Ítem 11 Oxímetro de pulso neonatal</p>	<p>Donde dice: Medición de spo2: 1 A 100%. Solicitamos modificar de la siguiente manera: Medición de spo2: 40 A 100%. Justificación: Una saturación inferior a 86% en un paciente conlleva a una hipoxia severa, medir una saturación inferior a esto requiere de atención inmediata al paciente. Saturaciones inferiores a estas son prácticamente innecesarias ya que un paciente físicamente vivo no puede saturar esos valores, a excepción de un agonizante.</p>	<p>Se aclara que no corresponde, debido a que estos equipos tienen la capacidad de medición técnica establecida requerida, la cual es necesaria para calibraciones técnicas.</p>
<p>Ítem 11 Oxímetro de pulso neonatal</p>	<p>Donde dice: 1 cargador de batería(s). Solicitamos modificar de la siguiente manera: 1 cargador de batería integrado. Justificación: Los equipos actualmente cargan las baterías de manera integrada, sin cargadores externos.</p>	<p>Se aclara, que el cargador de batería es la fuente de alimentación que va conectado al equipo.</p>
<p>Ítem 12 Oxímetro de pulso pediátrico</p>	<p>Donde dice: Medición de spo2: 1 A 100%. Solicitamos modificar de la siguiente manera: Medición de spo2: 40 a 100%. Justificación: Una saturación inferior a 86% en un paciente conlleva a una hipoxia severa, medir una saturación inferior a esto requiere de una atención inmediata al paciente. Saturaciones inferiores a estas son prácticamente innecesarias ya que un paciente físicamente vivo no puede saturar esos valores, a excepción de un agonizante.</p>	<p>Se aclara que no corresponde, debido a que estos equipos tienen la capacidad de medición técnica establecida requerida, la cual es necesaria para calibraciones técnicas.</p>
<p>Ítem 12 Oxímetro de pulso pediátrico</p>	<p>Donde dice: 1 cargador de batería(s).</p>	<p>Se aclara, que el cargador de batería es la fuente de</p>



EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	Solicitamos modificar de la siguiente manera: 1 cargador de batería integrado. Justificación: Los equipos actualmente cargan las baterías de manera integrada, sin cargadores externos.	alimentación que va conectado al equipo.
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Donde dice: Análisis de arritmia: 16 formas de análisis o superior. Solicitamos modificar de la siguiente manera: Análisis de arritmia: 12 formas de análisis o superior. Justificación: La clasificación de las arritmias es variada, en muchos casos hay arritmias que tienen subtipos como la Taquicardia Ventricular o la Bigemia. Por lo mismo se pide se considere que el análisis de arritmias sea para 12 formas de análisis principales.	Se aclara que la solicitud no corresponde, debido a que los equipos estarán distribuidos en diferentes servicios donde es requerimiento la cantidad de análisis de arritmia para pacientes en estado crítico.
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Donde dice: Modo congelar onda. Solicitamos se pueda modificar de la siguiente manera: Almacenamiento de tendencias gráficas y datos. Justificación: No es necesario congelar si se almacena todas las tendencias, basta con revisar sin necesidad de congelar onda y no perder información.	Se aclara que no corresponde la solicitud, el modo congelar onda es para el estudio inmediato y no tiene relación con lo solicitado.
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Donde dice: Rango de sistólica: 25 a 260 mmHg (adulto, pediátrico y Neonatal) o superior. Rango diástole: 25 a 190 mmHg (adulto, pediátrico y Neonatal) o superior. Rango media: 20 a 140 mmHg (adulto, pediátrico y Neonatal) o superior. Solicitamos se pueda modificar de la siguiente manera: Rango de sistólica: 40 a 255 mmHg +5 (adulto, pediátrico y neonatal) o superior. Rango diástole: 25 a 190 mmHg +5 (adulto, pediátrico y neonatal) o superior. Diastólica: 20 ~ 200 mmHg Rango media: 26 a 140 mmHg +5 (adulto, pediátrico y neonatal) o superior. 26~220 mmhg. Justificación: El rango común para presión arterial sistólica es de 60- 250 mmHg y para presión arterial diastólica es de 30 - 150 mmHg. De esta forma manejar el rango de 40- 255 mmHg es suficiente para cubrir estos rangos y permitir la participación de posibles oferentes.	Se aclara que no corresponde, debido a que el requerimiento es de necesidad para los diferentes pacientes adulto, pediátrico y neonatal.
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Donde dice: Rango de frecuencia de pulso: 40 a 240 bpm o superior Solicitamos se pueda modificar de la siguiente manera: - Rango de frecuencia de pulso: de acuerdo a fabricante. Justificación: No restringir la participación de diferentes tecnologías y oferentes.	Se aclara que no corresponde la solicitud, debido a que es requerimiento mínimo el parámetro mencionado siendo la aplicación para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Donde dice: - Rango de medición: 0 a 120 rpm o superior. Solicitamos se pueda modificar de la siguiente manera: - Rango de medición: 0 a 120 rpm +5 Justificación: No restringir la participación de diferentes tecnologías y oferentes al restringir los valores en rangos que no son clínicamente relevantes.	Se aclara que no corresponde la solicitud, debido a que es requerimiento mínimo el parámetro mencionado siendo la aplicación para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.
Ítem 26 Monitor de signos vitales	Donde dice: - Rango de medición de pulso: 25 a 240 bpm o superior. Solicitamos se pueda modificar de la siguiente manera: - Rango de medición de pulso: 30 a 254 +5%. Justificación: No restringir la participación de diferentes	Se aclara que no corresponde la solicitud, debido a que es requerimiento mínimo el parámetro mencionado siendo la aplicación para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.

EQUIPO	CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
	tecnologías y oferentes al restringir los valores en rangos que no son clínicamente relevantes.	
Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor	Características técnicas: - Con pantalla TFT a color táctil de 10 pulgadas o superior para monitorizar la ventilación, visualizar y controlar el equipo. Solicitamos se pueda modificar de la siguiente manera: con pantalla TFT a color táctil de 17 pulgadas o superior para monitorizar la ventilación, visualizar y controlar el equipo. Justificación: La pantalla de la máquina de anestesia está dedicada a mostrar datos, gráficos, ondas, alarmas, etc. Una pantalla tan pequeña NO PERMITE visualizar de manera óptima las ondas de Flujo, Volumen, Presión y Capnografía. Recordemos que las patologías de insuficiencia respiratorias son reflejadas en cada una de las ondas mencionadas anteriormente. El anestesiólogo debe poder ver con claridad esta información para poder seleccionar el tipo de ventilación necesaria para el paciente. Una pantalla de 10 pulgadas es extremadamente pequeña para poder cumplir con su finalidad.	Se aclara que no corresponde la solicitud, el requerimiento del tamaño de la pantalla cumple con las necesidades.
Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor	Donde dice: Características técnicas: - Dos tomas de conexión auxiliar tipo yoke para cilindros de gas de reserva en casos de emergencia: N2O y O2 o superior. Solicitamos se pueda aclarar de manera detallada a qué se refieren con conexión auxiliar tipo YOKE para cilindros de gas de reserva. De lo contrario pedimos cambiar a: - Conexión auxiliar para tanque de Oxígeno de acuerdo a fabricante. Justificación: Lo común usado en los hospitales es solamente Oxígeno, puesto que se usan otros métodos para anestesiarse al paciente.	Se aclara que la conexión tipo YOKE garantiza la conexión segura a los cilindros de oxígeno auxiliares.
Ítem 27 Máquina de anestesia con monitor	Donde dice: Características del monitor multiparamétrico - Batería de iones de litio recargable con autonomía de 240 min o superior Solicitamos modificar a: - Batería de iones de litio recargable con autonomía de 180 min o superior. Justificación: Los monitores multiparamétricos están conectados de manera permanente a la alimentación de energía, es muy poco probable que haya un corte de energía en un hospital de esa magnitud mayor a 3 horas.	Se aclara que no corresponde la solicitud, el tiempo solicitado es el mínimo requerido, considerando la ubicación y las condiciones del hospital.

POTENCIAL PROPONENTE: "MEDI-DENT S.R.L."

CONSULTAS ESCRITAS	RESPUESTAS
Con respecto a la experiencia a presentar en el siguiente párrafo indicado en la licitación: (como documentación de respaldo a presentar adjunto a la propuesta se consideran: acta de recepción o informe de conformidad con su respectivo formulario 500 de SICOES o certificado de cumplimiento de contrato/orden de compra, en caso del sistema de salud privado certificado de cumplimiento de contrato.) Esto dando como entender que se puede presentar esta documentación de la siguiente manera: - Acta de recepción con su respectivo formulario 500 de SICOES.	Se aclara que no existe restricción para presentar contratos, órdenes de compra, actas de entrega o actas/nota de remisión que respalden el formulario 500 requerido.



<ul style="list-style-type: none"> - informe de conformidad con su respectivo formulario 500 de SICOES - Acta de recepción con su respectivo orden de compra. - Acta de recepción con su respectivo cumplimiento de contrato. <p>Por favor pedir aclarar este punto. Pedir también a la institución poder presentar como experiencia contratos o órdenes de compra con su respectiva factura o FORM 500 o acta de entrega o acta de remisión, para demostrar lo solicitado en la presente propuesta.</p>	
---	--

POTENCIAL PROPONENTE: IB MEDICAL

CONSULTAS	RESPUESTAS
ITEM 26: CERTIFICACIONES. Certificación AGEMED original, sólo entrega copias legalizadas.	Normativa vigente AGEMED
¿Garantía Seriedad de propuesta puede ser boleta bancaria?	No se puede, el reglamento es claro, se solicita Póliza.

POTENCIAL PROPONENTE: MEDIQUIP

CONSULTAS	RESPUESTAS
ITEM 27: Modo de congelar onda.	Si cumple la función requerida se acepta como equivalencia

POTENCIAL PROPONENTE: MEDIDENT SRL

CONSULTAS	RESPUESTAS
¿FORMULARIO B1, debe ser por ítem o se puede presentar por varios ítems?	Se puede presentar un formulario B1 con la propuesta del proponente, independientemente si es uno o más ítems.
ITEM: 5, 8 y varios se solicita que la experiencia sea acumulada y no de los últimos años correlativos.	No se acepta la solicitud.

II. ENMIENDAS

De lo expuesto en las consultas escritas y en sala se determinaron nueve (9) enmiendas bajo el siguiente detalle:

N° DE ENMIENDA	ITEM	ENMIENDAS AL PROCESO DE CONTRATACION	
		DBCD dice:	DBCD debe decir:
1	Ítem 2 Lampara cuello de ganso	CANTIDAD DE LÚMENES DE 30.000 LUX O SUPERIOR	CANTIDAD DE LÚMENES DE 15.000 LUX O SUPERIOR
		ALTURA VARIABLE MÍNIMA DE 90 A 150 CM O SUPERIOR.	SE OMITE ESTE PUNTO
		CON REGULACIÓN DE INTENSIDAD DE BRILLO.	CON REGULACIÓN DE INTENSIDAD DE LUMENES.
2	Ítem N°7 Laringoscopio adulto	DBCD dice: ILUMINACION HALÓGENA O SUPERIOR.	DBCD debe decir: ILUMINACION LED.
3	Ítem N°16 Ambu adulto	DBCD dice: RESUCITADOR DE SILICONA DE 1600 ML O SUPERIOR.	DBCD debe decir: RESUCITADOR DE SILICONA DE 1475 ML O SUPERIOR.



Nº DE ENMIENDA	ITEM	ENMIENDAS AL PROCESO DE CONTRATACION	
4	Ítem N°20 Frasco recolector de 2 o más litros	DBCD dice: MANUALES JUNTO CON EL BIEN, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES MANUALES :	DBCD debe decir:
		<ul style="list-style-type: none"> • 1 ORIGINAL Y 1 COPIA DEL MANUAL DE OPERACIÓN. • 1 ORIGINAL Y 1 COPIA DEL MANUAL TÉCNICO (CUANDO CORRESPONDA) • 1 ORIGINAL Y 1 COPIA, DEL MANUAL O FICHAS DE PARTES Y ACCESORIOS (CUANDO CORRESPONDA) <p>DEBERÁN ADJUNTAR TODOS LOS MANUALES EN MEDIO MAGNÉTICO (PENDRIVE O CD O DVD). (CUANDO CORRESPONDA)</p> <p>CUANDO LOS MANUALES NO ESTUVIERAN DISPONIBLES EN IDIOMA ESPAÑOL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN EJEMPLAR TRADUCIDO EN DICHO IDIOMA</p> <p>(MANIFESTAR ACEPTACIÓN)</p>	SE OMITE ESTE PUNTO
5	Ítem N°24 Lámpara de exploración tipo lápiz	DBCD dice:	DBCD debe decir:
		TEMPERATURA DE 4500 K O SUPERIOR.	SE OMITE ESTE PUNTO
6	Ítem N°26 Monitor de signos vitales	DBCD dice: MONITORIZACIÓN DE NIBP - RANGO DE MEDICIÓN: RANGO DE SISTÓLICA: 25 A 260 MMHG (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL) O SUPERIOR. RANGO DIÁSTOLE: 25 A 190 MMHG (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL) O SUPERIOR. RANGO MEDIA: 20 A 140 MMHG (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL) O SUPERIOR.	DBCD debe decir: MONITORIZACIÓN DE NIBP - RANGO DE MEDICIÓN: RANGO DE SISTÓLICA: 30 A 260 MMHG (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL) O SUPERIOR. RANGO DIÁSTOLE: 25 A 190 MMHG (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL) O SUPERIOR. RANGO MEDIA: 20 A 140 MMHG (ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL) O SUPERIOR.
		MONITORIZACIÓN DE SPO2 - RANGO DE MEDICIÓN DE PULSO: 25 A 240 BPM O SUPERIOR.	MONITORIZACIÓN DE SPO2 - RANGO DE MEDICIÓN DE PULSO: 30 A 240 BPM O SUPERIOR.
7	Ítem N°27 Máquina de anestesia con monitor de signos vitales	DBCD dice:	DBCD debe decir:
		ROTÁMETRO PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO AUXILIAR, FLUJÓMETROS ELECTRÓNICOS PARA: O ₂ , AIRE/N ₂ O.	ROTÁMETRO PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO AUXILIAR, FLUJÓMETROS ELECTRÓNICOS PARA: O ₂ , AIRE.



N° DE ENMIENDA	ITEM	ENMIENDAS AL PROCESO DE CONTRATACION	
7	Ítem N°27 Máquina de anestesia con monitor de signos vitales	<p>CARACTERÍSTICAS DEL VENTILADOR</p> <p>EL VENTILADOR DEL EQUIPO DEBE CONTAR MÍNIMAMENTE CON LOS SIGUIENTES MODOS VENTILATORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VENTILACIÓN CONTROLADA POR VOLUMEN. - VENTILACIÓN CONTROLADA POR PRESIÓN, CON FUNCIÓN QUE PERMITE VOLUMEN GARANTIZADO. - VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA CONTROLADA POR PRESIÓN O EQUIVALENTE. - VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA CONTROLADA POR VOLUMEN O EQUIVALENTE. - VENTILACIÓN CON PRESIÓN POSITIVA INTERMITENTE O EQUIVALENTE. - VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA POR PRESIÓN O EQUIVALENTE. - CON SOPORTE DE PRESIÓN O EQUIVALENTE. - VENTILACIÓN MANUAL / ESPONTÁNEA. 	<p>CARACTERÍSTICAS DEL VENTILADOR</p> <p>EL VENTILADOR DEL EQUIPO DEBE CONTAR MÍNIMAMENTE CON LOS SIGUIENTES MODOS VENTILATORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VENTILACIÓN POR VOLUMEN, PRESIÓN Y MANUAL, SEGÚN FABRICANTE
		<p>PARÁMETROS DE VENTILACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - PEEP: OFF, 3 A 30 CMH2O O SUPERIOR. - RELACIÓN I: E: 4:1 ~ 1:8 O MEJOR. 	<p>PARÁMETROS DE VENTILACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - PEEP DE ACUERDO A FABRICANTE. - RELACIÓN I: E DE ACUERDO A FABRICANTE.
		<p>MODO CONGELAR ONDA.</p>	<p>MODO CONGELAR ONDA O EQUIVALENTE.</p>
		<p>MONITORIZACIÓN NIBP</p> <ul style="list-style-type: none"> - RANGO DE MEDICIÓN: SISTÓLICA: 25 A 260 MMHG (ADULTO, PEDIÁTRICO) O SUPERIOR. DIÁSTOLICA: 25 A 190 MMHG (ADULTO, PEDIÁTRICO) O SUPERIOR. MEDIA: 15 A 200 MMHG (ADULTO, PEDIÁTRICO) O SUPERIOR. 	<p>MONITORIZACIÓN NIBP</p> <ul style="list-style-type: none"> - RANGO DE MEDICIÓN: SITOLICA, DIATOLICA, MEDIA (ADULTO, PEDIATRICO) DE ACUERDO A FABRICNATE.



N° DE ENMIENDA	ITEM	ENMIENDAS AL PROCESO DE CONTRATACION	
		DBCD dice:	DBCD debe decir:
8	Ítem N°28 Selladora de bolsas	DBCD dice: POSIBILIDAD DE IMPRIMIR ETIQUETAS.	DBCD debe decir: IMPRESIÓN DE ETIQUETAS SEGUN FABRICNATE.
9	Ítem N°29 Monitor de signos para cuidados intermedios	DBCD dice: <u>MONITORIZACIÓN NIBP</u> - INTERVALO DE TIEMPO EN MODO AUTOMÁTICO AJUSTABLE HASTA 720 MIN O SUPERIOR.	DBCD debe decir: <u>MONITORIZACIÓN NIBP</u> - INTERVALO DE TIEMPO EN MODO AUTOMÁTICO AJUSTABLE HASTA 480 MIN O SUPERIOR.

